

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 28 DE AGOSTO DEL 2018. NUM. 34,730

## Sección A

### Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 697-2018

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

ACUERDA:

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su Artículo 367 y la Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 25 establecen que el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y los documentos que lo acompañan, serán presentados por el Poder Ejecutivo ante el Congreso Nacional a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, durante la primera quincena del mes de septiembre del año anterior al que regirá, para su correspondiente discusión y aprobación.

**CONSIDERANDO:** Que para la realización del Proyecto de Presupuesto, se requiere que todas las dependencias y organismos del Gobierno, incluidos los Gabinetes Sectoriales, asuman la responsabilidad que les corresponde en este proceso como unidades ejecutoras del gasto público e instancias de coordinación a nivel sectorial, participando activamente en la determinación en forma conjunta de la propuesta de presupuesto para el 2019 y tomando en cuenta los compromisos que el Estado de Honduras ha asumido con los derechos humanos y la equidad de género.

### SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

Acuerdo Ejecutivo No. 697-2018

A. 1 - 35

**AVANCE**

A. 36

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 28

**CONSIDERANDO:** Que los Lineamientos de Política Presupuestaria buscan dar cumplimiento a los compromisos internacionales en el marco de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), las recomendaciones del Examen Periódico Universal (EPU), las disposiciones emanadas de la Convención para Eliminar toda forma de Discriminación hacia las Mujeres (CEDAW) y las políticas de género vigentes en el país, entre otros.

**CONSIDERANDO:** Que la transparencia fiscal supone un esfuerzo por informar al público sobre las actividades pasadas, presentes y futuras del gobierno y sobre la estructura y las funciones gubernamentales que determinan las políticas y los resultados fiscales y bajo este marco se hace necesaria la aprobación de lineamientos de política presupuestaria, a fin de informar a la población hondureña el instrumento que sirve de apoyo y línea para la elaboración del presupuesto anual 2019.

**CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018 de fecha 16 de abril 2018 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 20 de abril de 2018, el Presidente de la República delegó en la Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno, la firma de los Acuerdos Ejecutivos que según la Ley General de la Administración Pública sean Potestad del Presidente de la República.

### POR TANTO

En aplicación a lo establecido en los Artículos 245 numeral 11), 367 de la Constitución de la República; 113 reformado mediante Decreto Legislativo Número 266-2013, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 25 de la Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Ejecutivo 023-2018.

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar los siguientes **Lineamientos de Política Presupuestaria 2019:**

#### I. PRIORIDADES DE LA PROPUESTA DE PLAN DE GOBIERNO

El Plan de Gobierno 2018-2022, denota una fuerte aspiración por lograr “un crecimiento económico acelerado y sostenido, articulado a una política social que garantice a todos los hondureños y hondureñas oportunidades, sus derechos y libertades como ciudadanos y ciudadanas, en el marco del cumplimiento de los objetivos y metas de la Visión de País y de los lineamientos estratégicos del Plan de Nación”.

En el Plan se desarrollan una serie de aspectos fundamentales, mediante los cuales se pueden visualizar los principales lineamientos de las políticas públicas que servirán de orientación a la gestión gubernamental del periodo 2018-2022. Los mismos, coinciden en gran medida con los aspectos estructurales que

caracterizan la economía y el contexto social del país, aunque también se incorporan ciertos planteamientos innovadores, especialmente en los temas de crecimiento económico.

La identificación de las prioridades que guiarán la gestión pública en los próximos cuatro años (2018-2022), se realiza mediante la revisión de los componentes claves de la propuesta de gobierno, que incluye: tres principios básicos; un objetivo general y cuatro objetivos específicos; siete pilares del Plan y un conjunto de líneas de acción en cada uno de estos; y cinco líneas transversales: Derechos Humanos, Equidad de Género, Valores y Prácticas de la Democracia, Sostenibilidad Ambiental y Ordenamiento y Desarrollo Territorial.

#### Principios Básicos:

- Crear y expandir oportunidades económicas a través de un crecimiento acelerado y sostenido;
- Asegurar el acceso igualitario a las oportunidades para todos los miembros de la sociedad.
- Proporcionar redes de seguridad social adecuadas.

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**Objetivos:**

Los tres principios básicos se tratan de operativizar, a través de un objetivo general y tres objetivos específicos:

**General**

Mejorar las condiciones de vida de todos los hondureños, en un ambiente de paz y tranquilidad mediante una estrategia de crecimiento económico inclusivo, que permita la transformación de la matriz productiva del país, para el aprovechamiento más eficiente y sustentable de los recursos productivos, particularmente potenciar las competencias y habilidades de la población más joven preparándola para la vida y el trabajo.

**Específicos**

- Masificar el empleo para todos los hondureños y hondureñas, multiplicando lo que se está haciendo, y sobre todo para que los más jóvenes ingresen al mercado de trabajo con empleos dignos y con salarios justos.
- Masificar los beneficios de Vida Mejor, llegando hasta la última familia necesitada de Honduras, mejorando su condición de vida, su casa y sus ingresos; incluyendo nuestros pueblos autóctonos y afrohondureños, a fin de que nadie sea excluido.
- Asegurar que el pueblo hondureño tenga niveles de seguridad y convivencia igual que los países del primer mundo. Continuando con el combate a la criminalidad en todas sus formas y que nuestro pueblo viva sin miedo; con pleno respeto a los derechos humanos.
- Terminar de reorganizar y fortalecer el Estado y sus instituciones, para que sea más eficiente, transparente

y con servidores públicos que tengan un compromiso de servicio hacia el pueblo. Seremos un país de orden con reglas claras y con trámites simples.

**Pilares del Plan:**

Los pilares del Plan pretenden en conjunto mejorar las condiciones de vida y la productividad de todos los hondureños y hondureñas, en un ambiente de paz y tranquilidad **mediante una estrategia de crecimiento económico** inclusivo de mediano plazo y apoyado por una plataforma de despegue económico denominada **Plan 20/20** que permita la transformación de la matriz productiva del país para el aprovechamiento más eficiente y sustentable de los recursos productivos. Los pilares son los siguientes:

- Innovar para crecer.
- Acceso al crédito.
- Honduras como plataforma logística.
- Educación y salud para crecer.
- Seguridad y defensa.
- Estabilidad y confianza en el país.
- Transparencia y rendición de cuentas.

**Líneas Transversales:****➤ Derechos humanos**

Los derechos humanos, no solo porque constituyen una obligación contraída en el ámbito internacional, o un pretexto invocado con fines políticos y electorales de corto plazo, sino como elemento central de la visión filosófica y moral del humanismo cristiano, que comanda nuestra acción de Gobierno y por tanto, el diseño y ejecución del Plan de Gobierno.

➤ **Equidad de género**

Se reconoce la necesidad de avanzar en el reconocimiento y la plena integración de las hondureñas en todos los ámbitos de la vida nacional, en condiciones de igualdad de oportunidades. Esto implicará, en algunos casos, el diseño de programas de discriminación positiva y proactividad que garanticen el goce efectivo de las condiciones de igualdad en materia económica, social y política.

➤ **Valores y prácticas de la democracia**

Reivindicamos en todos los pilares la función de promoción y defensa de los valores y las prácticas de la democracia. La democracia política, económica y social. Para la defensa del estado de derecho y como matriz rectora del pacto de convivencia entre los hondureños y hondureñas.

➤ **Sostenibilidad ambiental**

Proponemos crecimiento y desarrollo económico en armonía con el medioambiente. Estamos comprometidos con la conservación de nuestros recursos naturales,

enlazando los aspectos económicos, sociales y ambientales en la toma de decisiones, preservando para las futuras generaciones agua, bosque y tierras productivas.

➤ **Ordenamiento y desarrollo territorial**

Garantizaremos la articulación del capital humano, económico, social y ambiental en cada territorio. Potenciaremos los sectores productivos que más generan empleo en cada región del país, utilizando la tierra según su vocación y aprovechando las potencialidades de cada territorio. El enfoque territorial apela a la disponibilidad de recursos naturales de cada territorio, pero también a la capacidad de su población para construir y movilizar sus recursos.

**Prioridades Definidas en la Propuesta:**

De la Propuesta Estratégica del Plan de Gobierno se pueden extraer elementos que son claves en dicha propuesta, los cuales se presenta en la siguiente matriz identificadas como las Prioridades Presidenciales:

Principios básicos	Objetivos	Pilares y líneas transversales	Prioridades identificadas
➤ Redes de seguridad social	Mejorar las condiciones de vida de todos los hondureños	Educación	Redes de seguridad social
	Masificar los beneficios de Vida Mejor	Salud	Educación
➤ Acceso igualitario a las oportunidades.	Potenciar las competencias y habilidades de la población más joven	Equidad de género	Salud
	Masificar el empleo sobre todo para que los más jóvenes	Estabilidad y confianza en el país.	Igualdad de oportunidades.
➤ Crear y expandir oportunidades económicas	Crecimiento económico inclusivo	Innovar para crecer.	Masificar el empleo
	Transformación de la matriz productiva	Acceso al crédito.	Crecimiento económico inclusivo
		Honduras como plataforma logística.	Innovación
Aprovechamiento eficiente y sustentable de recursos	Sostenibilidad ambiental	Acceso al Crédito	

Principios básicos	Objetivos	Pilares y líneas transversales	Prioridades identificadas
	productivos	Desarrollo territorial	Desarrollo logístico
	Paz y tranquilidad	Derechos humanos	Desarrollo territorial
	Seguridad y convivencia		Medio ambiente
	Respeto a los derechos humanos.		Derechos humanos
	Instituciones más eficientes y transparentes	Transparencia y rendición de cuentas.	Transparencia y rendición de cuentas.
	Reorganizar y fortalecer el Estado	Promoción y defensa de la democracia	Fortalecimiento del Estado
	Reglas claras y con trámites simples.		Democracia
			Simplificación administrativa

Es importante denotar que **la propuesta de plan de gobierno le otorga un papel fundamental al crecimiento económico**, convirtiéndolo casi en el centro de las estrategias generales, sectoriales y transversales que conforman dicho plan, aunque no como el fin último, sino como el medio más eficaz para lograr los beneficios sociales, la inclusión, seguridad y sostenibilidad ambiental.

El crecimiento económico se define como la variable principal, que depende de elevar la productividad del país y de una plataforma de despegue económico (Plan Honduras 20/20). Las limitantes de la productividad y por ende el crecimiento económico, se identifican y procesan mediante un modelo macroeconómico. Además, se plantea que el crecimiento debe responder a un modelo que asegure que los frutos del mismo se repartan de forma más justa.

Con tales propósitos, se proponen las siguientes medidas de política:

- Impulsar el crecimiento económico desde la generación de empleo, con inclusión social, preservando los equilibrios macroeconómicos fundamentales y el medioambiente.

- Promover la innovación y el desarrollo de nuevas actividades económicas; diversificar la matriz productiva y lograr una inserción internacional más estable; y, mayor agregación de valor en las cadenas productivas de cada territorio.
- Fortalecer y modernizar las instituciones del Estado para mejorar la calidad de la administración pública, la seguridad pública y la calidad de los servicios públicos.
- Incrementar los retornos sociales del país, mediante la inversión en infraestructura productiva, en capital humano y en la política social.

#### OTROS MARCOS DE PRIORIDADES DE POLÍTICAS DE DESARROLLO

Las prioridades del actual Presidente de la República, identificados a partir de los temas claves que se plantean bajo la forma de principios, objetivos, pilares, ejes transversales y programas, coinciden en gran medida con las prioridades definidas en otros instrumentos de la planificación nacional, sean estos de mediano o largo plazo, tales como:

## 1. Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018

La formulación del Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018, tiene como principales referentes: La “Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la adopción de un Plan de Nación” (LVPPN); y el Plan de Todos para Una Vida Mejor.

Asimismo, el Plan se debía concretizar en la implementación de un conjunto de acciones, programas y proyectos, con la finalidad de lograr catorce grandes resultados, alineados en los cuatro objetivos estratégicos, como se presenta en el siguiente cuadro.

Objetivo Estratégico	Resultado esperado
1. Mejorar el desarrollo humano, la equidad y la protección social	1.1. El porcentaje de hogares en extrema pobreza se habrá reducido de 42.6% a 38.6%.
	1.2. El porcentaje de hogares con necesidades básicas insatisfechas se habrá reducido de 40.8% a 36.8%.
	1.3. La cobertura del sistema de seguridad social de la población ocupada aumenta de 20% a 25%.
	1.4. La escolaridad promedio de la población con edad de 15 años y más aumenta de 7.5 a 7.8 años.
	1.5. La cobertura de atención ambulatoria de la red de servicios de salud del sector público aumenta a 62%.
2. Mejorar competitividad y productividad, de manera sostenible	2.1. El PIB aumenta progresivamente hasta un 3.6% anual.
	2.2. El empleo promovido por Programas Presidenciales aumenta hasta 98,000
	2.3. El déficit fiscal de la Administración Central disminuye hasta un 3.4% del PIB.
	2.4. Honduras alcanza una calificación en el pilar de Infraestructura del ICG no menor de 3.5
	2.5. El país logra un Índice Global de Competitividad de no menor de 4.1 puntos.
3. Procurar la paz y la erradicación de la violencia	3.1. La tasa de homicidios se reduce de 75.2 a 37.6 por 100,000 habitantes.
	3.2. Cumplidas en 80% las recomendaciones del Examen Periódico Universal (EPU), de derechos humanos.
4. Promover transparencia y modernizar el Estado	4.1. El país logra un Índice de Calidad de Instituciones Públicas del ICG no menor de 3.5.
	4.2. Honduras alcanza un Índice de Percepción de la Corrupción no mayor de 35 puntos.

## Visión de País y Plan de Nación

La LVPPN, surgió como parte de los acuerdos políticos logrados después de la crisis de mediados de 2009, bajo el liderazgo del Congreso Nacional y con el apoyo consensuado de los cinco partidos políticos, legalmente inscritos en ese momento y los respectivos candidatos presidenciales.

Con dicho acuerdo y la aprobación de la Ley (vigente a inicios de 2010), se realizó el compromiso de adoptar los ejes propuestos en la Visión de País para la orientación del proceso de desarrollo de la Nación, así como de darle continuidad

y sostenibilidad durante siete periodos de gobierno, independientemente del partido que accediese al poder.

Los principales componentes de la LVPPN son los siguientes:

- Una Visión de País, conformada por cuatro objetivos nacionales
  - Una Honduras sin pobreza, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social.
  - Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia.

- Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleos que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce su vulnerabilidad ambiental de manera sostenible.
- Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo.
- Un Plan de Nación que cubre una primera fase de la Visión de País (2010-2022) y que se conforma de lineamientos estratégicos,
  - Desarrollo sostenible de la población.
  - Democracia, ciudadanía y gobernabilidad.
  - Reducción de la pobreza, generación de activos e igualdad de oportunidades.
  - Educación y cultura como medios de emancipación social.
  - Salud como fundamento para la mejora de las condiciones de vida.
  - Seguridad como requisito del desarrollo.
  - Desarrollo regional, recursos naturales y ambiente.
  - Infraestructura productiva como motor de la actividad económica
  - Estabilidad macroeconómica como fundamento del ahorro interno.
  - Imagen país, competitividad y desarrollo de sectores productivos.
  - Adaptación y mitigación al cambio climático

Además se definieron 23 metas nacionales, derivados de los objetivos de la Visión de País y 65 indicadores en el marco del Plan de Nación.

### Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) adoptó el 25 de septiembre de 2015, la Agenda 2030

para el Desarrollo Sostenible, considerada un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

Los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron una resolución en la que reconocieron que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible. La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Estos Objetivos fueron elaborados en más de dos años de consultas públicas, interacción con la sociedad civil y negociaciones entre los países.

Mediante un proceso participativo, se logró determinar una Agenda Nacional de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, priorizando siete de los 17 objetivos internacionales, en función de criterios como:

- Adecuación a la realidad económica, social, ambiental y política del país.
- Mayor vinculación a la Visión de País, el Plan de Nación y el Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018.
- Viabilidad de implementación, en función de recursos nacionales y de cooperación externa.
- Existencia de fuentes de información estadística para objetivos e indicadores.

Los objetivos de la Agenda Nacional, son los siguientes:

- Poner fin a la pobreza en todas sus formas y asegurar niveles mínimos de protección social.
- Garantizar la disponibilidad de agua, saneamiento energía, asequible y sostenible para todos
- Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos

- Garantizar una educación inclusiva, de calidad y con acceso a nuevas tecnologías.
- Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible.
- Gestionar el manejo sostenible de los recursos naturales.
- Lograr una sociedad más justa, pacífica e inclusiva, con instituciones modernas y transparentes.

## INTEGRACION DE PRIORIDADES PARA 2018-2022

La revisión y análisis del contenido anterior, permite obtener conclusiones importantes, para el proceso de identificación preliminar de las prioridades de la planificación nacional, para el periodo de gobierno 2018-2022 y su posterior validación, a partir de los diagnósticos sectoriales a ser realizados próximamente. Estas prioridades se clasifican en cada uno de los sectores en que se divide la planificación, pasando por los subsectores, ejes transversales y los diferentes componentes o áreas de acción

### 1. Sectores y Objetivos Estratégicos

Los diferentes componentes de la propuesta de plan de gobierno, se relacionan de manera directa o indirecta con la sectorialización del Sistema Nacional de Planificación del Desarrollo (SNPD), a los que hacen referencia los objetivos de la Visión de País, el Plan de Nación, así como en las reformas a la Ley General de la Administración Pública<sup>1</sup> y el Decreto Ejecutivo 266-2013, mediante el cual se crean siete Gabinetes Sectoriales (GS)<sup>2</sup>.

En la actualidad, el PCM-009-2018 modifica los Gabinetes Sectoriales anteriormente 8 y prioriza cinco grandes sectores.

<sup>1</sup> Decreto 266-2103, que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno

<sup>2</sup> Los GS son; 1) Gobernabilidad y Descentralización; 2) Desarrollo e Inclusión Social; 3) Desarrollo Económico; 4) Infraestructura Productiva; 5) Conducción y Regulación Económica; 6) Seguridad y Defensa; y, 7) Relaciones Internacionales.

Estos sectores y sus respectivos objetivos, son los siguientes:

- **Sector de Desarrollo Económico<sup>3</sup>:** Incrementar el empleo para todos los hondureños y hondureñas, sobre todo para los más jóvenes ingrese al mercado laboral con empleos dignos.
- **Sector de Infraestructura Productiva:** Reforzar y modernizar la infraestructura productiva, para posicionar al país como centro logístico regional y potenciar el desarrollo productivo.
- **Sector de Desarrollo Social:** Mejorar las condiciones de vida de la población más pobre, mediante la ampliación de la inversión social de programas y proyectos de Vida Mejor.
- **Sector de Prevención y Seguridad:** Mejorar la seguridad y convivencia para el pueblo hondureño, en un marco de pleno respeto a los derechos humanos.
- **Sector de Gobernabilidad y Desarrollo Institucional:** Reorganizar y fortalecer el Estado y sus instituciones, para que sea más eficientes y transparentes, con rendición de cuentas y servidores públicos con mayor compromiso de servicio hacia el pueblo.

Además, se consideran, como parte de las prioridades, cinco ejes transversales: promoción y respeto de los derechos humanos; equidad de género; democracia participativa; sostenibilidad ambiental; y, descentralización y el ordenamiento territorial.

### Sectores y Componentes

Debido a que la mayoría de los sectores cubren una parte bastante amplia de la gestión pública y, por ello, de las instituciones centralizadas y descentralizadas; se considera la conveniencia de identificar áreas o subsectores que puedan

<sup>3</sup> Este Sector integra a las instituciones formaban parte del anterior sector de conducción y regulación económica y a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

abordarse de manera separada y, al mismo tiempo, como parte integral del sector.

En el siguiente cuadro, se observa cómo se articulan los cinco sectores antes mencionados, con los siete pilares, de

la propuesta de plan de gobierno y con los componentes más relevantes, que corresponden tanto a cada pilar como a su correspondiente sector:

### PRIORIDADES DE POLÍTICA EN EL MARCO DEL PEG 2018-2022

Sector/Objetivos	Prioridades de Política Pública
<p>1. <b>Sector de Desarrollo Económico:</b> Incrementar el empleo para todos los hondureños y hondureñas, sobre todo para que los más jóvenes ingrese al mercado laboral, con empleos dignos.</p>	<p>1.1. Mantener y fortalecer la estabilidad macroeconómica y fiscal.            1.2. Mejorar la competitividad y la productividad de los sectores productivos.            1.3. Fomentar la inclusión financiera con énfasis en el acceso a crédito para la producción.            1.4. Desarrollar las cadenas productivas claves, con mayor inclusión de Mipymes.            1.5. Ampliar las oportunidades de empleo digno.            1.6. Aumentar el número de afiliados a sistemas de previsión.            1.7. Incrementar las áreas cubiertas con bosque, los planes de manejo para cuencas hidrográficas y áreas protegidas.</p>
<p>2. <b>Sector de Desarrollo Social:</b> Mejorar las condiciones de vida de la población más pobre, mediante la ampliación de la inversión social de programas y proyectos de Vida Mejor.</p>	<p>2.1. Reducir la pobreza extrema.            2.2. Ampliar y mejorar la focalización de los programas e intervenciones de la Plataforma Vida Mejor.            2.3. Incrementar los años de estudio, especialmente para la población joven.            2.4. Fortalecer la formación para el trabajo.            2.5. Ampliar la prestación y la calidad de los servicios de salud.            2.6. Mejorar la cobertura de agua potable y saneamiento básico.            2.7. Proteger los derechos de niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad.            2.8. Garantizar la seguridad alimentaria.</p>
<p>3. <b>Sector de Infraestructura, Servicios y Empresas Públicas:</b> Reforzar y modernizar la infraestructura productiva, para posicionar al país como centro logístico regional y potenciar el desarrollo productivo.</p>	<p>3.1. Finalizar los principales corredores viales y ampliar el manteniendo de las carreteras secundarias, terciarias y caminos a las zonas productivas.            3.2. Reducir los tiempos de espera de los buques en los muelles; y aumentar el número de TEUs, manejados en los puertos a nivel nacional.            3.3. Culminar el aeropuerto de Palmerola.            3.4. Incrementar la cobertura de electricidad y reducir las pérdidas de energía.            3.5. Masificar las telecomunicaciones mediante internet de banda ancha.            3.6. Expandir los programas de vivienda social.            3.7. Construir infraestructura social y obras públicas.</p>
<p>4. <b>Sector de Prevención, Seguridad y Defensa:</b> Mejorar la seguridad y convivencia para el pueblo hondureño, en un marco de pleno respeto a los derechos humanos.</p>	<p>4.1. Fortalecer la prevención social de la violencia.            4.2. Fortalecer la prevención del delito.            4.3. Reprimir el delito, con énfasis en homicidios, tráfico de drogas y extorsión.            4.4. Judicializar las personas responsables de la comisión de delitos.            4.5. Fortalecer el sistema penitenciario.            4.6. Rehabilitación y reinserción social.            4.7. Protección de las fronteras para disuadir el crimen organizado y narcotráfico.</p>
<p>5. <b>Sector de Gobernabilidad y Desarrollo Institucional:</b> Reorganizar y fortalecer el Estado y sus instituciones, para que sea más eficientes y transparentes, con rendición de cuentas y servidores públicos con mayor compromiso de servicio hacia el pueblo.</p>	<p>5.1. Transparentar el uso de los recursos públicos, compras y contrataciones y rendición de cuentas de la gestión pública.            5.2. Reducir el número de días para abrir un negocio.            5.3. Impulsar la gestión de trámites por medios digitales.            5.4. Reducir la impunidad y la corrupción.            5.5. Garantizar el respeto a los derechos humanos, especialmente en género, grupos étnicos, tercera edad, niñez y otros grupos vulnerables.            5.6. Garantizar la seguridad jurídica y el acceso a la tenencia de la tierra.            5.7. Formular y aprobar en el corto plazo las reformas electorales, que garanticen una democracia más participativa y eficiente.            5.8. Avanzar en la descentralización del Estado y el desarrollo territorial.</p>

## ABORDAJE TÉCNICO DE LAS PRIORIDADES

Una vez que se hayan realizado los diagnósticos para cada sector y subsector, así como para los diferentes componentes o variables claves, correspondientes, se procederá al desarrollo del planteamiento estratégico, orientado a proporcionar opciones de solución a la problemática encontrada, en cada uno de los niveles mencionados.

En el planteamiento estratégico, las prioridades presidenciales se convierten en políticas, acciones, programas y proyectos. De este modo se inicia el proceso de traducir una declaración política en una prioridad técnicamente estipulada. Con este fin son importantes las siguientes actividades:

- Identificar a qué componente de la cadena de valor se refiere cada compromiso. Los compromisos de campaña pueden aludir a resultados o impactos esperados, o bien hacer referencia a intervenciones, como ser: prestaciones de bienes o servicios, transferencias monetarias, obras de infraestructuras, entre otras.
- Precisar la variable a la que se hace referencia. Cada compromiso de campaña comporta una variable o aspecto de la realidad, que se verá modificado por el cumplimiento del compromiso, por ejemplo: salud, educación o empleo; así como al valor de la meta o resultado esperado al final del periodo.
- Formular los indicadores que darían cuenta del comportamiento de la respectiva variable. Frecuentemente, los enunciados de los compromisos políticos no hacen referencia a indicadores, por lo que ésta es una tarea de análisis del equipo técnico de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, que podrá consultar con los especialistas de las instituciones de los sectores involucrados.

A medida que se vaya avanzando en la integración del Plan Estratégico definitivo, podrán existir ciertas variaciones, como respuesta a los resultados del diagnóstico y durante los procesos de socialización y validación del Plan. Posteriormente, se definirán los indicadores para orientar la ejecución, seguimiento y evaluación del PEG, con sus respectivas metas.

## II. Lineamientos de Planificación y Presupuesto con Enfoque de Género

Las entidades de la Administración Pública para poder lograr la igualdad sustantiva de oportunidades entre hombres y mujeres impulsará, de manera transversal, la aplicación del II Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras 2010-2022 (II PIEGH), el Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres 2014-2022 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), a través de la incorporación del enfoque de género, en el diseño, implementación, y evaluación de políticas, planes y presupuestos de la Administración Pública.

Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar en el proceso de planificación y presupuesto lo siguiente:

1. En su Plan Estratégico Institucional, a nivel de objetivos y resultados, plasmar el compromiso de disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres y promover una cultura de igualdad;
2. En su Plan Operativo, en la estructura programática, (programa, subprograma, actividad obra) y en la cadena de valor público y producción (productos y/o acciones), contemplar acciones concretas para el logro de la igualdad de género, apuntando a la implementación del II PIEGH desde cada entidad pública;

3. Generar información desagregada por género (sexo, etnia, edad, departamento, municipios, entre otros) desde los programas, proyectos, servicios y actividades que realicen las entidades públicas; y,
4. Definir y aplicar indicadores que permitan visibilizar el avance en torno a la implementación del II PIEGH, el Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres 2014-2022 y los ODS.

El Instituto Nacional de la Mujer como Órgano Rector de las Políticas a favor de los derechos de las mujeres y la equidad de género, emitirá los lineamientos técnicos y operativos para la formulación de la planificación y presupuestos con enfoque de género en coordinación con las entidades rectoras de los procesos de Planificación (Secretaría de Coordinación General de Gobierno a través de la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión) y presupuestación (Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas).

Asimismo, el Instituto Nacional de la Mujer coordinará con la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) para la definición de lineamientos enfocados a la Niñez y Adolescencia.

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo PCM 031-2016 con el cual se crea el Programa Ciudad Mujer, las siguientes instituciones: Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, Instituto Nacional de Formación Profesional, Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, Registro Nacional de las Personas, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Ministerio Público y el mismo Instituto Nacional de la Mujer

deben sufragar los gastos para el funcionamiento del módulo de su competencia dentro de cada Centro de Ciudad Mujer, esto incluye el pago de insumos y personal asignado, lo anterior atendiendo el detalle de protocolos de funcionamiento de cada módulo, por lo que deben considerar estos gastos en su formulación presupuestaria de manera diferenciada y quedar establecidos en su planificación anual.

### III. Objetivos Fiscales

En consonancia con la Ley de Responsabilidad Fiscal (Decreto No. 25-2016, publicado el 4 de mayo de 2016), la política fiscal tiene como objetivo establecer los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas asegurando la consistencia en el tiempo de la política presupuestaria y garantizar la consolidación fiscal, sostenibilidad de la deuda y reducción de la pobreza con responsabilidad, prudencia y transparencia fiscal.

Entendiéndose por **Responsabilidad Fiscal**:

“Las políticas y compromisos de disciplina y ajuste fiscal que pretenden evitar la ejecución discrecional del gasto y el endeudamiento para lograr la estabilidad macroeconómica, la seguridad del sistema financiero, un aumento de la inversión privada y en consecuencia a mejorar las condiciones sociales de los más pobres de una manera responsable”.<sup>4</sup>

### Declaración de Principios de Política Fiscal:<sup>5</sup>

#### Lineamientos de Política Económica:

- a) Afianzar el crecimiento económico por encima de su tendencia de largo plazo, teniendo como base

<sup>4</sup> Ley de Responsabilidad Fiscal, Artículo 1.

<sup>5</sup> Documento del Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo 2019-2022, MMFMP.

la formación bruta de capital y un aumento en la productividad.

- b) Priorizar y mantener la estabilidad macroeconómica.
- c) Priorizar la Inclusión Social y la reducción de la brecha de los indicadores sociales.
- d) Reducir la brecha de infraestructura a través de un sistema simplificado, transparente y efectivo de ejecución de proyectos de inversión.

#### Lineamientos de Política Fiscal:

- Resguardar el compromiso con la sostenibilidad fiscal, para generar espacios que permitan una reducción paulatina de la deuda pública, aumentar el gasto social y reducir la brecha de infraestructura.
- Impulsar un programa de inversión pública sobre la base de una perspectiva de mediano plazo que contemple las mejoras en la eficiencia y los costos posteriores de mantenimiento.
- Asegurar la sostenibilidad de los ingresos tributarios sin aumentar ni crear nuevos impuestos.
- Mejorar una gestión de activos y pasivos públicos que contemple el análisis de los riesgos fiscales.
- Hacer más eficiente y predecible el gasto público.
- Un endeudamiento prudente en congruencia con la Ley de Responsabilidad Fiscal y la Política de Endeudamiento.

- **Techos:**

Según lo establecido en la Ley de Responsabilidad Fiscal, se tiene el siguiente techo:

- a. El techo máximo anual de déficit del Balance Global del Sector Público No Financiero (SPNF) para el año 2019 es de 1% del PIB.
- b. El Incremento anual del gasto corriente nominal de la Administración Central no puede ser mayor al

promedio anual de los últimos 10 años del crecimiento real del PIB, más la proyección de la inflación promedio para el siguiente año.

Congruente con la revisión del Artículo IV, que realizó el Fondo Monetario Internacional (FMI) en mayo de 2018, donde manifestaron que la política fiscal debe ser prudente, a fin de contener vulnerabilidades en el mediano plazo, así mismo fortalecer la movilización de ingresos basada mediante la eliminación gradual de los gastos tributarios y la implementación de reformas estructurales para mantener un control firme de la masa salarial y mejorar la calidad del gasto público.

Después de realizar el análisis de la sostenibilidad de la deuda pública y de la sostenibilidad fiscal y en base a las nuevas proyecciones fiscales, el crecimiento del gasto corriente primario<sup>6</sup> de la Administración Central no deberá superar el 7.2% para el año 2019 tal como se muestra en el siguiente cuadro:

#### Administración Central: Variación máxima del Gasto Corriente Primario

2019-2022

Años	Crecimiento promedio del PIB real de los últimos 10 años	Inflación Promedio <sup>1</sup>	Δ% Gasto Corriente
2019	3.2	4.0	7.2

1/ Inflación promedio del siguiente año

Fuente: DPMF-SEFIN

Considerando que el crecimiento promedio del PIB de los últimos 10 años es 3.2% y que la inflación promedio proyectada para 2020 es de 4.0, se concluye que el gasto Corriente primario no deberá crecer más arriba de 7.2% (3.2+4.0), con respecto a la ejecución del gasto corriente primario de 2018.

<sup>6</sup> Gasto corriente primario: El gasto corriente primario se obtiene de restarle al gasto corriente total, el pago de los intereses de la deuda del mismo año.

- c. Los nuevos atrasos de pago al cierre del año fiscal, no podrá ser en ningún caso mayor al cero punto cinco por ciento (0.5%) del Producto Interno Bruto (PIB) en términos nominales.

El valor máximo que tendrán los nuevos atrasos de pago al cierre del ejercicio fiscal 2019 será de: L3,149.5 millones.

$$\text{PIB nominal} = \text{L } 629,900.0 \text{ millones} \times 0.5\% = \text{L3,149.5 millones.}$$

Se consideran atrasos de pago cuando el plazo para la realización del pago excede de 45 días hábiles a partir de la fecha de registro de la firma del devengado de las obligaciones en el SIAFI.

#### IV. Lineamientos Generales de Política Presupuestaria

##### a) Marco Macroeconómico 2019

El marco macroeconómico para el ejercicio fiscal 2019 lo ha elaborado el Banco Central de Honduras (BCH) en coordinación con la Secretaría de Finanzas y guardando la consistencia con el Programa de Gobierno y la Ley de Responsabilidad Fiscal.

El marco macroeconómico que se prevé para el ejercicio fiscal 2019, es el siguiente:

- Crecimiento real del PIB proyectado para 2019 se estima entre 3.8% - 4.2%.
- El PIB nominal proyectado es de L629,900.0 millones.
- Se considera una depreciación del tipo de cambio de 5%.
- Se espera que la inflación tenga un comportamiento moderado, teniendo como meta para el año 2019  $4.0\% \pm 1$  (inflación interanual).

Con base a los parámetros macroeconómicos antes señalados, se han determinado las siguientes metas fiscales:

##### Metas Fiscales para Administración Central 2019

Descripción	Millones de Lps.	Porcentaje del PIB
Ingresos Tributarios	110,651.2	17.6%
Salarios	50,737.0	8.1%
Gasto de Capital	29,128.9	4.6%
<b>Déficit de la Administración Central</b>	<b>18,331.4</b>	<b>2.9%</b>

Es importante mencionar, que el déficit fiscal de la Administración Central de 2.9% del PIB para 2019, incluye la inversión en proyectos bajo los mecanismos de Alianzas Público Privada (APP).

El déficit fiscal de la Administración Central para la formulación del presupuesto 2019 es de 2.1% del PIB sin APP.

##### Metas Fiscales Sector Público No Financiero (SPNF) 2019

Descripción	Millones de Lps.	Porcentaje del PIB
Ingresos Tributarios	110,389.1	17.5%
Salarios	71,336.3	11.3%
Gasto de Capital	33,377.9	5.3%
<b>Déficit SPNF</b>	<b>4,780.0</b>	<b>0.8%</b>

##### b) Techo de déficit fiscal según el Marco Macrofiscal de Mediano Plazo (MMFMP).

El MMFMP define los techos globales de déficit

que incluyen gastos por inversiones en proyectos financiados bajo los mecanismos de Alianzas Público Privada (APP) y gastos manejados en fideicomisos. Sin embargo, los techos globales que se registran en la plataforma del SIAFI-GES para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2019 y plurianual 2020-2022 excluyen la estimación de gastos de las APP y de algunos fideicomisos, ya que ambos se van registrando en el transcurso del año a medida que se ejecuta el gasto.

Los techos de déficit fiscal definidos en el MMFMP son montos máximos a los que se puede llegar; sin embargo, el presupuesto y la ejecución del mismo pueden tener montos distintos siempre y cuando sean menores pero nunca mayores a los techos definidos en el MMFMP.

#### c) Política de Ingresos:

Con base al marco macroeconómico proyectado e incorporando la legislación tributaria y aduanera vigente e información estadística sobre la recaudación de impuestos en años anteriores, se proyectaron los ingresos para el ejercicio fiscal 2019, obteniéndose una presión tributaria de la Administración Central que alcanza 17.6% (Ingresos Tributarios/PIB). Esta proyección contempla ajustes a la baja provenientes de la exoneración del ISV en los insumos y bienes de capital al sector agropecuario, la Unión Aduanera con la República de Guatemala, el impacto del 1.5 de los ingresos brutos y el cambio de renta mundial a renta territorial amparada en el Código Tributario mediante Decreto No. 170-2016 entre otros.

Para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de 2019 para la Administración

Central, **no se considera nuevas reformas al régimen tributario hondureño**, se da prioridad al mejoramiento de las recaudaciones fiscales vía la ampliación de la base de los contribuyentes y la mayor presencia fiscal.

Para el ejercicio fiscal 2019, se continuará formulando los ingresos propios generados por las Instituciones de la Administración Central por la prestación de servicios, así como los ingresos provenientes de Tasa de Seguridad y el Programa Vida Mejor; proceso iniciado en la formulación del Presupuesto 2016, situación que contribuirá a mejorar la gestión en el manejo de los recursos públicos, y la transparencia en el uso de los mismos.

#### Acciones en Materia de Ingresos:

Considerando que la actual administración no aplicará reformas tributarias en el corto y mediano plazo, las acciones de política tributaria estarán enfocadas a la ampliación de la base tributaria.

Entre las principales actividades a desarrollar en materia de Administración tributaria están:

- Mejorar la recaudación tributaria vía mayor eficiencia en la gestión y mayor cobertura geográfica y presencia fiscal
- Incrementar la base de contribuyentes potenciales a través del apoyo a los programas de censo y detención de contribuyentes no declarantes.
- Fortalecer los sistemas informáticos, el registro de contribuyente, el cruce y la verificación de información, y los acuerdos de cooperación e intercambio de información con otros países.
- Recuperación de las deudas tributarias.

**d) Política de Gastos:**

En cuanto a la política y prioridades de gasto e inversión a considerar en la formulación del Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2019, debe responder a lo establecido en el Plan de Gobierno 2018-2022, las políticas públicas y planes nacionales aprobados a favor de los sectores en condiciones de vulnerabilidad, como las mujeres, jóvenes, niñas y niños, para garantizar el goce de sus derechos y una vida sin discriminación, el plan 20/20 y la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte, focalizando sus acciones a mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable, a través de la generación de incentivos a la mediana, pequeña y microempresa.

El Gobierno destinará en forma prioritaria sus recursos hacia los programas sociales como ser “Vida Mejor”, que comprende transferencias condicionadas, mejora en las condiciones de la vivienda social, dotándola de techo, piso, eco fogón y huerto familiar, así como uniformes y útiles escolares, con enfoque de género y derechos humanos de las mujeres, a fin de reducir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres.

El Gobierno ha procedido a una renovación del marco institucional para la formulación del programa de inversión pública de forma que refleje los objetivos de largo plazo de la Visión de País y Plan de Nación hacia 2038. El Presidente en Consejo de Secretarios de Estado fija las prioridades del programa mientras que el Coordinador General de Gobierno y los Secretarios Coordinadores de Sectores velan porque los proyectos se diseñen, financien y ejecuten en procesos competitivos de acuerdo a las prioridades y objetivos establecidos. Bajo el nuevo marco, las instituciones de la administración pública desempeñan

una función clave en la concreción del programa de inversión pública.

Por lo antes expuesto, es importante garantizar que el gasto público sea efectivo, es decir que alcance altos niveles de eficiencia y eficacia, para lo cual las proyecciones de gastos se deben calcular en función de los recursos humanos y materiales requeridos para la consecución de los objetivos y metas del plan operativo contenido en los programas y proyectos.

**Acciones en el Área del Gasto Público**

- Fortalecer las asignaciones del Gasto Público vinculado al desarrollo integral de la población, hacia los sectores sociales, la seguridad ciudadana, la capacitación laboral y la infraestructura productiva, considerando la perspectiva de género.
- Suprimir gastos de consumo que no contribuyen a la generación de bienes y servicios, asegurando que los gastos reflejen las necesidades reales del país.
- El nivel de gasto tanto corriente como de capital, se mantendrá dentro de la meta fiscal establecida en la Ley de Responsabilidad Fiscal
- Continuar con el proceso de minimizar la contratación de endeudamiento de corto plazo y asegurar la solvencia de mediano plazo.
- El Gobierno ha decidido desarrollar proyectos de Inversión de gran escala a través de las Alianzas Público Privado, utilizando esquemas de eficiencia en la

distribución de los riesgos que asume el Estado y el Privado. El gobierno aplicará las buenas prácticas Internacionales en materia de registro de los pasivos (normas NICSP).

#### e) **Política de Empleo y Salarios:**

##### **Política de Empleo:**

Mediante Decreto Legislativo se aprobó la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los servicios públicos a la ciudadanía y fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno.

En ese sentido, el Presidente de la República en consejo de Secretarios de Estado aprobó el Decreto Ejecutivo PCM-028-2014, mediante el cual integró la Comisión para la reforma de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, la cual tiene entre sus funciones emitir lineamientos de obligatorio cumplimiento y complementarios a dicho Decreto y demás disposiciones legales referentes a la reducción del Gasto público en materia de Recursos Humanos. En ese sentido, se declaró de interés nacional, el levantamiento de un Registro de Datos del Recurso Humano de la Administración pública, creándose el Sistema de Registro y Control de Servidores (SIREP), el cual tiene dos (2) módulos: 1) el Módulo de Registro de Servidores, que contempla campos relevantes para el proceso de reforma y, 2) el Módulo de Carga y Validación de Planillas, ambos importantes a efecto de lograr un registro de datos confiable, uniforme y ordenado de todo el talento humano de la Administración Pública.

El objetivo del registro es conocer la cantidad de empleados que laboran en la Administración pública,

en ese sentido, cualquier registro de nuevas plazas o nuevas contrataciones dentro de la Administración Pública, se debe registrar en el SIREP y seguir los procedimientos estipulados en este sistema, de igual manera se deben continuar realizando los registros en el Sistema de Administración de Recursos Humanos (SIARH) del SIAFI, para el personal Administrativo de la Administración Central, y en el caso del personal Docente de la Secretaría de Educación debe hacerse a través del Sistema de Administración de Recursos Humanos Docentes (SIARHD).

El Decreto Ejecutivo PCM-021-2016, indica que otro de los objetivos del SIREP es ordenar el proceso de registro del talento humano, el cual debe ser confiable, uniforme, ordenado y pertinente, por lo que, la información contenida en el SIREP no puede ser utilizada para fines que no estén relacionados con dicho objetivo o con el fortalecimiento del mismo.

Asimismo, es de estricto y obligatorio cumplimiento, que las instituciones mantengan el registro de servidores actualizado y sus diferentes tipos de planillas validadas en el SIREP mes a mes; para ello, todas las instituciones deberán notificar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de sus unidades de talento humano los nuevos ingresos, altas y bajas de los servidores; los nuevos ingresos y altas deberán presentar la evidencia de la asignación presupuestaria disponible a efecto de regular en cada institución pública.

Los principales objetivos en el manejo de la Política de Empleo son:

- El Estabilizar la Planilla como cifra máxima a los mismos niveles de empleo registrados (números de plazas) a mayo 2018, con

excepción de la contratación de nuevos policías militares.

- El nombramiento de personal por contrato y por jornal debe cumplir con las normas establecidas en la Ley anual de Presupuesto y asimismo, ser validado bajo el procedimiento establecido por el SIREP, lo que incluye la verificación de la disponibilidad presupuestaria entre otros controles.
- Las contrataciones de personas naturales bajo la categoría de servicios profesionales, debe registrarse en el SIREP y validarse únicamente si cuenta con la disponibilidad presupuestaria durante la vigencia de la contratación, entre otros controles.

Para efectos de tener una correcta formulación en los objetos de gasto relacionados con la contratación o nombramiento de personal se plantean las siguientes definiciones:

- **Personal Permanente (Objeto de Gasto 11100)**

Como su nombre lo indica, objeto de gasto exclusivo para pago de planilla de personal que ostenta cargos permanentes en las distintas instituciones de la Administración Pública.

Son las asignaciones por remuneraciones al personal de carácter permanente (excepto sueldos para personal docente que se clasifica en la partida (112. sueldos básicos educación), que ha sido nombrado de acuerdo a las leyes y normativas vigentes, por la contraprestación del trabajo realizado. No incluye los adicionales

por características individuales del empleado o circunstanciales del cargo o función (a excepción de la antigüedad).

- **Jornales (Objeto de Gasto 12200)**

El objeto 12200 jornales, será exclusivo para pagar personal cuyo salario se establezca por día o por hora, y en ningún caso debe servir para pagar personal que desempeñe funciones administrativas o técnicas.

- **Contratos Especiales (Objeto de Gasto 12910)**

Esta modalidad de contratación no deberá ser mayor a 90 días en el período fiscal, ésta tiene por objeto la prestación de servicios técnicos profesionales, a título personal y de carácter individual, tanto de fortalecimiento institucional como de proyectos especiales, que complementen la actividad propia de cada institución y obligan pagos mensuales, incluye las contrataciones para cubrir ausencia de personal por el goce de derechos adquiridos conforme a la normativa vigente como ser:

1. Maternidad,
2. Licencia por enfermedad,
3. Vacaciones anuales,
4. Becas menor o igual a 90 días,
5. Licencias remuneradas menor o igual a 90 días.

Dicha contratación deberá contar con un respaldo que justifique la misma, la cual

puede ser requerida por los entes reguladores en materia de administración de recursos humanos.

- **Contratos de Servicios Profesionales (Objeto de Gasto 24000)**

Según lo establecido en el Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil como parte de la normativa vigente “los contratos de Servicios Profesionales y Técnicos podrán ser suscritos con personas naturales cuando las labores asignadas no pueden ser realizadas por los empleados regulares o de carrera, ya fuere por la especialidad de las labores o por otra razón calificada, esta modalidad también podrá emplearse para reclutar personal calificado que se requiera para la ejecución de proyectos especiales. Previo a la suscripción de los contratos deberá acreditarse que los candidatos reúnen los requisitos de idoneidad y capacidad requeridos, a cuyo efecto deberá acompañarse copia de los títulos, diplomas o certificados que correspondan, así como la hoja de vida con los antecedentes profesionales y la experiencia necesaria y sus remuneraciones deberán ajustarse en lo posible a los de los servidores públicos de carrera que realizan tareas similares”.

Para efectos de la Formulación Presupuestaria, serán las asignaciones por servicios profesionales prestados por empresas, profesionales y especialistas sin relación de dependencia con la institución.

Incluye los honorarios legales o reconocidos de peritos, especialistas, técnicos, artistas

y deportistas sin relación de dependencia y servicios de consultoría y asesoría relacionados con estudios, investigación, análisis, auditorías, sistemas computarizados, servicios jurídicos, servicios de contabilidad y auditoría, servicios de capacitación, servicios de informática, estudios, asesorías e investigaciones tales como: interpretaciones de asuntos técnicos, económicos y sociales; investigaciones sociales, estadísticas, científicas, técnicas, económicas, relacionadas con ingeniería o arquitectura y otros servicios profesionales de igual naturaleza. entre otros. Prestados por empresas, fundaciones, ONG. Incluye contratos de servicios profesionales prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual.

Los servicios profesionales incluyen Igualmente los servicios médicos, sanitarios y sociales, los servicios a terceros contratados para la realización de estudios, investigaciones y otras actividades técnico - profesionales para facilitar el funcionamiento u operación de la institución o que forman parte de un proyecto de inversión.

Asimismo deberá tomarse en consideración lo establecido en el Artículo 94 de la Ley de Contratación del Estado que indica: “Un Contrato de Consultoría es aquel por el cual una persona natural o jurídica, a cambio de un precio, se obliga a prestar servicios específicos a la Administración, en la medida y alcances que ésta determine, para efectuar estudios, diseños, asesorías, coordinación o dirección

técnica, localización de obras, preparación de términos de referencia y presupuestos, programación o supervisión técnica de obras u otros trabajos de la misma naturaleza ..”. Por lo tanto no se deberá contratar bajo esta modalidad, personal que realice funciones de apoyo.

#### **Política Salarial:**

En los últimos años la política salarial ha sido muy efectiva, ya que se ha evitado que este renglón presupuestario genere distorsiones en el nivel de déficit fiscal. En ese sentido, la política salarial continuará siendo congruente con el nivel de recaudación de los ingresos, bajo una programación que evite los déficits presupuestarios y regule el flujo de caja.

Se tendrá como meta para el año 2019 una masa salarial de la Administración Central respecto al Producto Interno Bruto (Masa Salarial/ PIB) de 8.1% como nivel máximo.

Los incrementos salariales de existir, se realizarán respetando como techo el nivel de inflación que se registre al cierre del ejercicio fiscal 2018.

En los casos de las instituciones que cuenten con Contratos Colectivos de Trabajo ya negociados se considerará el porcentaje establecido en la contratación; cuando el Contrato Colectivo ya esté vencido y no se haya realizado la negociación de la cláusula económica aplicará el nivel de inflación que se registre al cierre del ejercicio fiscal 2018.

En toda contratación se mantendrá la igualdad salarial entre hombres y mujeres por igual trabajo igual remuneración, apelando al Artículo 128 numeral 3 de la Constitución de la República.

#### **f) Bienes y Servicios:**

Los gastos crecerán a un nivel máximo equivalente a la inflación proyectada para 2019 (3.9%, dato proporcionado por el BCH), y se observarán los siguientes lineamientos:

- ✓ La proyección de los requerimientos de bienes y servicios se sustentará en las demandas originadas en los programas y actividades que se establezcan en los respectivos planes operativos.
- ✓ Toda adquisición de bienes y servicios o contratación de obras y consultorías, deberá estar difundido en el sistema nacional de compras y contrataciones “HONDUCOMPRAS”.
- ✓ Los gastos por los siguientes conceptos: combustible, lubricantes, herramientas menores, telefonía celular, viáticos y gastos de viaje, alquiler de locales y de automotores y por ceremonial y protocolo, se deberán ajustar a las asignaciones aprobadas y lo establecido gastos en sus Planes Operativos.
- ✓ Para el Subgrupo de Gasto 24000 Servicios Profesionales, se deberán considerar los conceptos correspondientes dentro de dicho grupo de gastos y conforme al producto que se recibirá.
- ✓ Se limitará el otorgamiento de viáticos y otros gastos de viaje en el exterior y en los casos que ameriten atender misiones ineludibles para el Gobierno de la República, deberá limitarse a dos personas por institución al mismo destino y deberán

ser autorizados por el Presidente de la República o por el Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, se exceptúan de lo anterior los viajes que no impliquen gastos para el Estado y aquellos cuyo financiamiento proceda de los organismos patrocinadores.

- ✓ En lo referente a los viáticos y otros gastos de viaje dentro del país, éstos se restringen al personal estrictamente necesario y al tiempo requerido para la misión, siendo responsable del cumplimiento de esta disposición el funcionario que los autorice, para efectos de seguimiento y control, deberán presentar junto con el POA-Presupuesto un plan de giras, el cual debe contener, el objetivo de la gira, número de empleados, costos y tiempo de la realización, entre otros que se consideren indispensables para su seguimiento.
- ✓ Los Planes de Adquisición y Contrataciones (PACC) deberán elaborarse de manera que exista una relación y consistencia entre dicho plan, la planificación operativa (POA) y el presupuesto.

#### **g) Lineamientos de Adquisiciones y Contrataciones:**

El marco de referencia está fundamentado en los siguientes principios: eficiencia, transparencia, publicidad, agilidad, oportunidad, libre competencia, igualdad y equidad.

Para homogenizar la aplicabilidad de estos principios, se deberán observar las prohibiciones y habilitaciones que establecen estos Lineamientos de Política Presupuestaria en el momento de elaborar el PACC y los siguientes lineamientos de política de adquisiciones para las instituciones del Sector Público:

#### **Formulación del Plan Anual de Compras y Contrataciones:**

1. Cada órgano contratante, deberá elaborar el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), según lo establece el Art. 5 de la Ley de Contratación del Estado (LCE). El Plan será cargado en el módulo electrónico de HonduCompras y la página web de cada Institución (si existe), a fin de garantizar que la información llegue a los potenciales oferentes.
2. Se deberá observar para la elaboración del PACC lo establecido en la normativa de contratación nacional e internacional, según origen del financiamiento y demás leyes supletorias.
3. Para la Ejecución se deberá observar las Normas Presupuestarias establecidas en las Disposiciones Generales del Presupuesto del Ejercicio Fiscal Vigente.
4. Las instituciones del Estado deberán verificar la vigencia y condiciones de los contratos suscritos; así como el efectivo cumplimiento de los mismos, para calendarizar oportunamente los procesos respectivos o la aprobación de prórrogas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 122 de la LCE.
5. Se debe verificar la existencia de productos a fin de ajustar, sobre una base realista, los volúmenes a adquirir y el período en que los mismos serán necesarios.
6. Las fechas establecidas para la ejecución de los procesos de compras deben considerar una holgura de tiempo por contingencias, para asegurar la oportunidad de los mismos.

7. Queda prohibido el fraccionamiento de compras y se insta a reducir al mínimo los procesos no competitivos; en el primer caso, para dar estricto cumplimiento a la Ley, y en general, para buscar economías de escala.
8. Se entenderá que hay intención de fraccionar las compras, cuando en el PACC se hayan programado compras de un mismo bien o servicio a realizar en periodos mensuales contiguos o sucesivos y mediante modalidades de contratación no competitivos.
9. De acuerdo a las fechas en que se necesitan las obras, bienes o servicios a contratar, las instituciones podrán iniciar los procesos de adquisiciones y contrataciones, con la debida antelación, con el propósito de disponer de ellos a inicios del periodo fiscal 2019. Se debe considerar que existe asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019, si el valor estimado de la adquisición o contratación de ese ejercicio fiscal no excede al valor de la asignación presupuestaria del 2018.
10. La coordinación de la elaboración, ejecución y modificación del PACC, es responsabilidad del Gerente Administrativo, o quien haga sus veces, y de la máxima autoridad de la institución.
11. Ajustar la adquisición de materiales y papelería de oficina y otros bienes, a lo estrictamente necesario para el normal desarrollo de las labores, evitando las compras destinadas a formar stock de inventarios en insumos no críticos, estableciendo en los pliegos de condiciones, la

entrega descentralizada y fraccionada, según volúmenes de consumo mensual y la ubicación de las diferentes unidades organizativas, según corresponda.

12. Para el Ejercicio Fiscal que se formula (2019), continuará vigente el Artículo 59 del Decreto Legislativo No. 17-2010, contenido de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, relacionado con la prohibición para la adquisición de vehículos automotores.

#### **Lineamientos para ejecución de los procesos de adquisiciones y contrataciones:**

1. Independientemente del monto de la compra, deberá solicitarse la asignación presupuestaria (F01) a la unidad encargada de esta función en cada institución, antes de iniciar cualquier proceso de adquisición/contratación, a fin de garantizar que existen fondos para cubrir las necesidades requeridas. Habiéndose adjudicado la compra, se procederá a gestionar la constitución del compromiso financiero (F01) para proceder a formalizar los contratos.
2. Las especificaciones y condiciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridos, las definirán en conjunto la gerencia administrativa (el encargado de las contrataciones) con la unidad solicitante, con la descripción genérica necesaria, que evite favorecer a determinado productor, distribuidor o proveedor de los mismos, excluyendo de las bases requisitos irrelevantes al objeto de la contratación. Así mismo, las instituciones deberán evitar las

- sobre especificaciones en los bienes o servicios a adquirir, tomando en cuenta el interés público de evitar sobre costos innecesarios.
3. En aquellos casos en los cuales la ONCAE haya puesto a disposición una ficha técnica (especificación técnica de un bien o servicio), el ente contratante deberá tomar ésta como modelo para su utilización en los pliegos de condiciones.
  4. Verificar previamente en la misma institución o en otras de la Administración Pública, la existencia de estudios especiales ejecutados o en ejecución, antes de proceder a contratar servicios de consultoría que podrían ser duplicativos.
  5. Se deberá procurar la compra de bienes originales con el propósito de conservar los servicios de mantenimiento y las garantías de fábrica respectivas.
  6. Las bases de licitaciones o concursos deben permitir el trato equitativo, en igualdad de condiciones, a todos los interesados en participar en los procesos, sin establecer cláusulas discriminatorias, ni que beneficien a uno de los oferentes en perjuicio de los demás o en general constituyan barreras de entrada a la competencia.
  7. Se deberán estudiar los procesos que enfrentaron dificultades en su evaluación o ejecución, para mejorar las bases de licitación o concurso, fruto de las experiencias adquiridas, para lograr oportunidad y eficiencia en los procesos. Esto cobra especial relevancia en el caso de licitaciones desiertas o fracasadas.
  8. A los efectos de nuevas contrataciones, se deberá considerar la ejecutoria de los proveedores que han incumplido con compromisos contractuales y las causas del incumplimiento, para evitar caer en el mismo tipo de anomalías que redundan en perjuicio de la institución contratante. Se debe de consultar en HonduCompras si existen proveedores a quienes se les haya declarado incumplimiento de contratos.
  9. A los efectos de nuevas contrataciones, se debe de considerar si el proveedor está siendo objeto de procesos penales por adjudicación o ejecución de contratos de obras o servicios.
  10. En los procesos de licitaciones o concursos privados, se permitirá la participación de cualquier oferente que muestre su interés, aunque no se haya invitado públicamente a ofertar.
  11. Cuando en un proceso de compra se soliciten diferentes bienes o servicios, se deberán establecer de forma independiente, los criterios de evaluación para cada uno de ellos.
  12. Para la evaluación de la capacidad financiera de oferentes, se deberán establecer los valores mínimos de los índices a evaluar, de acuerdo al tipo de bien, servicio u obra que se solicite; los plazos de entrega o ejecución del bien, servicio u obra y el tipo de empresa proveedora.
  13. En la bases de licitación o concurso, se deberán definir criterios de evaluación claros, objetivos,

mensurables y pertinentes al objeto de la contratación, que permitan la transparencia del proceso para facilitar la labor a la Comisión de Evaluación de Ofertas.

14. Las adendas, enmiendas y aclaraciones de la información contenida en los Pliegos de Condiciones deben tener carácter público y ser notificadas oportunamente y en igualdad de condiciones a todos los posibles oferentes.
15. Se deberá publicar oportunamente en HonduCompras la información sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones realizados, así como la copia íntegra de los resultados del seguimiento a los contratos.
16. Los plazos de los contratos de supervisión de obras y sus posibles modificaciones, deben estar en estrecha armonía con los plazos de los contratos de la empresa encargada de la construcción de la obra.
17. Con el propósito de proteger los intereses institucionales, las instituciones deberán verificar la autenticidad de las garantías ofrecidas para garantizar mantenimiento de oferta, anticipos, cumplimiento de contrato, calidad u otras aplicables.
18. Con el propósito de proteger los intereses institucionales, deberá utilizarse el mecanismo legal de ejecución de garantías en los procesos en donde haya incumplimiento, de conformidad a lo establecido en la LCE y las bases de licitación o concurso, siguiendo para ello el debido

proceso. Estos casos deben ser publicados en HonduCompras.

#### **Registro de Información:**

Reportar oportunamente al Registro de Proveedores de ONCAE, a todos los contratistas inhabilitados, así como cualquier incumplimiento u otro antecedente que se considere necesario para salvaguardar los intereses de las Instituciones, de acuerdo al Art. 35 de la LCE.

#### **Comisión de Evaluación de Ofertas:**

1. Las Comisiones de Evaluación de Ofertas deberán estar conformadas por representantes institucionales de diferentes disciplinas y unidades organizativas de la Institución, a fin de que la diversidad de especializaciones y enfoques abone en la decisión más conveniente para la Institución, y, preferiblemente, con experiencia en compras y adquisiciones.
2. En la conformación de las mismas, se deberán evitar la inclusión de funcionarios con dependencia jerárquica entre ellos y evitar desbalances al momento de votar a favor de una propuesta.
3. Las designaciones para esta Comisión deben ser rotativas, para evitar el nombramiento a título permanente de personas para estos procesos, lo que puede restar transparencia en la toma de decisiones.
4. En la medida de lo posible, el Gerente Administrativo deberá quedarse como instancia

independiente del proceso de evaluación, para evitar conflictos de intereses en los casos que tenga que participar en dirimir inconformidades y haber tenido una participación directa en el proceso.

5. Cuando no existan especialistas institucionales, se deberá buscar el apoyo de otras instancias de Gobierno, las cuales están en la obligación de proporcionarlo.

#### **Módulo de Difusión de HonduCompras:**

1. La publicación de las convocatorias a licitaciones o concursos y de resultados de adjudicación, deberán realizarse en HonduCompras y en los periódicos de circulación nacional, sin perjuicio de publicaciones en redes de comunicación social.
2. La actualización de HonduCompras es obligatoria y deberá realizarse simultáneamente con las publicaciones en los periódicos de mayor circulación, en cuanto a los avisos de convocatorias a licitaciones o concursos y resultados de adjudicación.
3. A las convocatorias de licitaciones o concursos realizados en HonduCompras, se deberá proporcionar el seguimiento respectivo, actualizando oportunamente las diferentes etapas de cada proceso.
4. También deberán realizarse la publicación de los contratos y sus modificaciones, desde su inicio y hasta el cierre del proyecto. Esta información debe ser difundida en el tiempo real en el que es suscrita.

#### **Otros Lineamientos:**

1. Salvo lo señalado en el Art. 171 del Reglamento de la LCE, la LCE no permite la negociación de precio, valores agregados, o especificaciones de productos durante el proceso con ningún oferente, inclusive aquél que haya resultado ganador en el proceso de evaluación.
2. Con respecto a los plazos para recibir recursos por inconformidades (impugnaciones), debe observarse lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos, sobre la notificación de todo acto administrativo que afecte derechos o intereses de los particulares. En todo caso se tomará en consideración lo referente a las mesas de resolución de disputas, buscando el mejor interés de salvaguardar el desarrollo del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la LCE y a las mejores prácticas internacionales.
3. Deberá evitarse obstaculizar los plazos para recibir recursos, notificando los resultados en debida forma, brindando la información requerida por oferentes en los procesos de licitación o concurso y facilitando el acceso a los expedientes a los oferentes después de la adjudicación.
4. Las instituciones deberán consultar los catálogos electrónicos disponibles en HonduCompras durante la planeación de sus adquisiciones; si los productos demandados están incluidos en los catálogos, su compra a través de ellos será obligatoria.

5. Las instituciones deberán cumplir con el período estipulado por la ONCAE para notificar las sanciones por los incumplimientos en los contratos, las modificaciones o prórrogas de los contratos, impugnaciones y sus resultados y cualquier otro dato relevante relativo a la ejecución de los contratos, de conformidad al Artículo 68 del RLCE.

#### **h) La Inversión Pública:**

El Sistema Nacional de Inversión Pública de Honduras (SNIPH) recoge un conjunto de leyes, normas, procedimientos, disposiciones, metodologías, capacitación y Herramienta Informática, orientados a ordenar el proceso para concretar las diferentes iniciativas de inversión pública más rentable económica y socialmente, para la elaboración del Programa de Inversión Pública (PIP) tomando en cuenta las políticas públicas del país.

El Programa de Inversión Pública es uno de los instrumentos de planificación más importantes del Gobierno, ya que permite llevar a la práctica las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos, enmarcados en la Visión de País, Plan de Nación y Plan de Gobierno.

El Programa de Inversión Pública (PIP), financiados con fuentes externas y nacionales deberá registrar y mantener actualizada la información física y financiera en todas las etapas del ciclo de vida del proyecto en la herramienta informática del SNIPH.

A continuación se enuncian un conjunto de criterios y directrices que orientan el destino de la Inversión Pública con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar

la capacidad de producir bienes o servicios del Estado, contribuyendo a incrementar el patrimonio nacional, de acuerdo al ciclo de vida de los proyectos:

#### **a) Pre inversión**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), a través de la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), emitirá la respectiva Nota de Prioridad de los nuevos Programas y Proyectos que sean incorporados en el PIP, para lo cual las Instituciones del Sector Público solicitantes, deberán presentar el documento de proyecto de acuerdo a las Guías Metodológicas aprobadas para tal efecto, debiéndose registrar en la Herramienta Informática del SNIPH.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), a través de un Comité integrado por la Dirección General de Inversiones Públicas, Dirección General de Política Macro-Fiscal, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Crédito Público, emitirá opinión en forma conjunta con el fin de determinar si existe el espacio fiscal y garantizar la sostenibilidad en el corto y mediano plazo como parte de las medidas adoptadas para el ordenamiento de las finanzas públicas.

Toda iniciativa de Inversión Pública deberá contar con el Visto Bueno del Coordinador General de Gobierno a fin de evidenciar la prioridad estratégica en el Marco de las prioridades del Gobierno a través de la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública, previo al otorgamiento del Espacio Fiscal y posterior emisión de la Nota de Prioridad, mediante el siguiente procedimiento:

- a. Toda iniciativa o propuesta de proyecto de Inversión Pública deberá ser presentado primero al Gabinete Sectorial del que la Institución forma parte, asegurando el alineamiento de cada propuesta a las prioridades Sectoriales y Nacionales.
- b. Las propuestas identificadas como prioritarias por el Gabinete Sectorial, serán remitidos posteriormente a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, solicitando que las propuestas sean incluidas en las prioridades de Gobierno para la identificación de fondos, sean externos o nacionales.
- c. La Secretaría de Coordinación General de Gobierno, analizará las propuestas en base a las prioridades nacionales y priorizará aquellas propuestas mejor alineadas a las metas establecidas en el Plan Estratégico de Gobierno, y emitirá Oficio con Visto Bueno.
- d. Finalmente, aquellas propuestas identificadas como prioritarias por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, serán remitidas a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para dar el trámite correspondiente a la emisión de Notas de Prioridad.
- e. La SEFIN, no podrá iniciar el proceso de emisión de Nota de Prioridad sin antes haber cumplido con los requisitos previamente descritos.

Los nuevos programas y proyectos propuestos por las Instituciones del Sector Público, deberán ser sometidos ante la Dirección General de Inversión Pública, para su análisis de viabilidad técnica, económica, financiera, de impacto social, ambiental y de riesgos, requeridos para la emisión de la **Nota de Prioridad**.

Los nuevos programas y proyectos deberán incluir **gastos de operación y mantenimiento** y un diagnóstico de la carga fiscal futura que implicaría su mantenimiento (Escuelas, Centros de Salud, etc.), para asegurar la sostenibilidad de los mismos, especialmente los orientados al sector social.

En el caso de modificación del Proyecto en la Fase de Pre inversión o Inversión, debido a cambios realizados a los aspectos de la formulación del proyecto, tales como: cambio de nombre, cambio de unidad ejecutora, localización, cobertura, incremento o disminución del monto total del proyecto, duración y fuente financiera; la Dirección General de Inversión Pública, emitirá **Dictamen Técnico de Enmienda a la Nota de Prioridad**.

Para este efecto se requerirá que las Instituciones del Sector Público a través de las UPEG's, adjunten la debida documentación de respaldo que permita el análisis técnico - económico para la emisión del dictamen correspondiente.

Se podrán desarrollar esquemas de Participación Público Privada (en sus diferentes modalidades) para financiar proyectos de inversión, enmarcados en la Ley de Asociaciones Público-Privadas (APP), y formulados en base a la Guía Metodológica General (GMG) para su posterior registro en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIPH).

Los nuevos programas y proyectos propuestos por Instituciones bajo el esquema de Asociación Público-Privado, previo a la licitación de los mismos la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA) enviará a la Unidad de Contingencias Fiscales de la Secretaría de Finanzas, los contratos, estudios de pre factibilidad, factibilidad y demás documentos necesarios para determinar los riesgos financieros y no financieros, garantías, compromisos futuros y contingencias fiscales del Estado, para la emisión del correspondiente Dictamen de riesgo fiscal, como requisito previo a la emisión de la Nota de Prioridad.

#### **b) Financiamiento para Nuevos Programas y Proyectos**

Ninguna instancia gubernamental centralizada y descentralizada, así como corporaciones municipales, autónomas o semiautónomas podrán promover iniciativas de nuevos préstamos y donaciones sin contar con el Visto Bueno de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para garantizar el alineamiento con las prioridades presidenciales y las estrategias sectoriales en el marco de las competencias de las instancias correspondientes.

Igualmente los organismos financieros internacionales y privados deberán atender únicamente las gestiones y solicitudes realizadas a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN); lo anterior en cumplimiento al procedimiento establecido en la legislación vigente.

Ninguna gestión de financiamiento para programas y proyectos dará inicio sin contar con la Nota de Prioridad, emitida por la Dirección General de Inversiones Públicas y otros requisitos contemplados en las Leyes vigentes.

Se gestionará financiamiento únicamente para aquellos programas y proyectos priorizados, que resulten coherentes con las prioridades de las políticas y planes nacionales, sectoriales y regionales, que sean consistentes con las metas de gasto público y de endeudamiento externo que define el Marco Macro Fiscal Mediano Plazo.

Los programas y proyectos financiados con recursos provenientes de donaciones o préstamos en condiciones concesionales, no deberán comprometer más del 10% de contrapartida nacional y en el caso que la Secretaría de Finanzas estime conveniente la contrapartida nacional será únicamente en especies.

La contraparte de donaciones podrá ser hasta el 20% cuando dicha contrapartida sea en especie detallando su contribución.

Toda institución ejecutora de programas o proyectos deberá considerar dentro del techo presupuestario los valores correspondientes a la contraparte cuando se requiera.

Sólo se incluirán en el anteproyecto de Presupuesto del siguiente Ejercicio Fiscal, los programas y proyectos que cuenten con el financiamiento asegurado, que hayan sido aprobados por el Congreso Nacional y que estén en proceso de cumplimiento de condiciones previas al primer desembolso.

**c) Proyectos en Ejecución**

Los programas y proyectos deben contar con **Planes Anuales de Adquisiciones y Contrataciones**; Plan Operativo Anual y Planes de Ejecución de Proyecto actualizados, los cuales deben ser enviados a la Dirección General de Inversiones Públicas, inmediatamente después de ser aprobado el Presupuesto General de la República para el debido seguimiento físico financiero, así como copia de los contratos de obras en ejecución.

La Dirección General de Inversiones Públicas dará **seguimiento y apoyo** para el estricto cumplimiento a los Planes de Acción, Plan de Adquisiciones, Plan Operativo Anual, contratos, obras, bienes y servicios en ejecución, a fin de identificar desfases y/o **ampliaciones** de fecha límite de desembolsos y períodos de ejecución establecidos en los convenios de financiamiento y que incurran en costos adicionales que asumiría el Estado, restringiendo las solicitudes de ampliaciones de plazos, esto aplica para todas las fuentes de financiamiento.

Las Unidades ejecutoras registraran en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIPH componentes/ actividad, metas y los Hitos correspondientes a cada proceso de contratación.

Aquellos proyectos que forman parte del Programa de Inversión Pública que se incorporan al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, deberán cumplir con los criterios de proyecto (costo, duración y resultados determinados) por lo tanto, las asignaciones que no cumplan con estas características no serán incluidas en la formulación presupuestaria 2019.

La Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Inversiones Públicas emitirá Opinión Técnica con el fin de recomendar la reestructuración, cierre o reorientación de recursos de aquellos proyectos en estado de alerta, según el desempeño del tiempo y montos de ejecución acumulados en la vida del proyecto, así como otros aspectos que se consideren importantes en la baja ejecución de los proyectos.

Los requerimientos de **desembolsos externos** estarán ligados a la programación de la ejecución física financiera acorde a los techos establecidos para la ejecución en la política fiscal y a la justificación de gastos del desembolso anterior ante el organismo financiador, de acuerdo a los compromisos contractuales, evitando mantener saldos en cuentas especiales y en libretas pagadoras. La Dirección General de Inversiones Públicas y la Dirección General de Crédito Público darán el respectivo seguimiento.

Los programas y proyectos efectuarán las **auditorías anuales y de cierre** incluidas en los Convenios de financiamiento externo suscritos, asimismo los proyectos ejecutados con fondos nacionales

Se dará **continuidad a los programas y proyectos en ejecución**, a fin de que los mismos cuenten con los recursos necesarios para su culminación y puesta en operación en el tiempo programado. Se podrán incluir en el Programa de Inversión Pública Proyectos nuevos si cumplieren con todos los requisitos antes enunciados.

El **gasto administrativo** asignado anualmente no debe ser superior al 10% acumulado con respecto al costo total del proyecto, lo cual deberá reflejarse claramente en la estructura presupuestaria correspondiente a gastos administrativos de la Unidad Ejecutora.

En el caso de las unidades Administradoras de Proyectos el gasto administrativo asignado anualmente no debe ser superior al diez por ciento (10%) acumulado con relación al costo total del conjunto de proyectos bajo su administración.

Las instituciones del Sector Público, están obligadas a incorporar en el SNIPH y SIAFI en su presupuesto los programas y proyectos financiados con recursos de donación independientemente que requiera o no de contraparte, evidenciando su financiamiento mediante el convenio suscrito documento equivalente y cumpliendo los requisitos establecidos.

En congruencia con el Marco Macro Fiscal de Mediano plazo definido por el Gobierno de la República, las Instituciones ejecutoras de programas/proyectos no podrán comprometer recursos adicionales a los contemplados en los techos presupuestarios asignados en cada período fiscal.

#### d) **Proyectos en Etapa de Cierre**

Los proyectos que se encuentren en su fase final deberán dar fiel cumplimiento a lo siguiente:

- Cumplir en el tiempo establecido con las auditorías incluidas en los Convenios suscritos.

- Regularizar en el SIAFI los gastos efectuados y devolver ante la Secretaría de Finanzas los saldos no justificados o no utilizados, presentando el Informe de Gastos Efectuados a la Dirección General de Crédito Público, con al menos dos meses antes de la fecha de cierre de cada proyecto, para proceder a realizar cualquier trámite que se estime conveniente ante el Organismo Financiador.
- Mantener en la Unidad Ejecutora únicamente el recurso humano necesario para cumplir con las actividades de cierre del proyecto (Ejemplo: Coordinador, personal administrativo-contable) para ello deberá contarse con la Opinión Técnica de la Dirección General de Inversiones Públicas, debiendo remitir seis meses antes la planilla de personal indispensable para el cierre del proyecto y adjuntar análisis comparativo de la reducción de personal.
- Presentar a las Direcciones Generales de Inversiones Públicas y Crédito Público el Informe Final que contemple el cierre financiero, contable y de resultados obtenidos de cada Programa y Proyecto finalizado, el acta de recepción final así como el informe de auditoría de cierre y el informe de evaluación final que demuestre el logro de los objetivos.
- Realizar las provisiones necesarias para gastos de mantenimiento y operación una vez que el proyecto finalice, las cuales deberán estar

incluidas dentro del presupuesto de cada institución.

- Haber realizado el traspaso de bienes a la institución correspondiente.

### Herramienta Informática del Sistema Nacional de Inversión Pública de Honduras (SNIPH)

El objetivo del SNIPH, es apoyar la toma de decisiones de gestión de la inversión pública para el logro de eficiencia y eficacia, en la utilización de los recursos de inversión, aplicando procesos de planificación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones financiadas total o parcialmente con recursos públicos, considerando los lineamientos de la Política de Gobierno.

La herramienta informática del Sistema está estructurado en Módulos de acuerdo al ciclo de vida de proyectos; **Pre inversión:** Formulación de Proyectos y Nota de Prioridad, **Inversión:** Asignación de convenio, Ejecución acumulada de proyectos de arrastre, Disponibilidad fiscal plurianual, Activación de Proyecto, Programación de proyecto, Procesos de contratación, Seguimiento y Evaluación y Cierre de Proyectos, **Modificaciones:** – Enmiendas y Dictámenes.

Los programas y proyectos en ejecución (Arrastre) y nuevos que conforman el Programa de Inversión Pública, deben estar registrados en la herramienta informática del SNIPH, de acuerdo a los módulos correspondientes del ciclo de vida de proyectos formulados según la GMG, los cuales se describen a continuación:

- **Módulo de Pre inversión:**

- Formulación del proyecto en estado Aprobado Institución

- Solicitud de Nota de Prioridad en estado de Aprobado Institución
- Emisión de Nota de Prioridad en estado Aprobado por la SEFIN/DGIP

- **Módulo de Inversión:**

- **Asignación de Convenios:**

- Registro de la Asignación de Unidad Coejecutora.
- Registro de Financiamiento de Convenio.
- Ejecución Acumulada de Proyectos.
- Plazo de duración del Proyecto.
- Asignación de Disponibilidad de Espacio Fiscal

- **Activación de Proyectos**

- Proyecto cumple con las condiciones para asignación de presupuesto en el Sistema de Administración Financiera SIAFI.

- **Programación de Proyectos**

- Registro Programación Procesos de Contratación y Reprogramación Financiera y Física
- Programación Financiera Plurianual del Proyecto
- Programación Física Plurianual del Proyecto
- Programación/Reprogramación Financiera Mensual
- Programación/Reprogramación Financiera Mensual en Base Requerimiento
- Programación/Reprogramación Física mensual por Actividades del Componente

- **Ejecución y Seguimiento de Proyecto**
  - Monitoreo y seguimiento de indicadores, procesos de contratación.
  - Evaluación física y financiera trimestral en base a indicadores y procesos de contratación.
- **Modificaciones al Proyecto**
  - Enmiendas
  - Dictámenes
- **Cierre de Proyectos**
  - Cierre físico y financiero de los proyectos
  - Traspaso de bienes

#### **i) Concesión Neta de Préstamos:**

En lo que respecta a la Concesión Neta de Préstamos, el otorgamiento de préstamos será igual al monto de la recuperación de los mismos para el período 2019, lo anterior de aplicación para INPREMA, INJUPEMP y el IPM según los lineamientos para el cálculo de las reglas macrofiscales (Acuerdo Ejecutivo 556-A-2016). Igual lineamiento aplica para la ejecución del presupuesto.

Para el cumplimiento de este lineamiento, los institutos de pensiones deberán presentar un plan mensual de cartera (recuperación y concesión) junto con el presupuesto, donde se muestre el cumplimiento mensual de la concesión neta de préstamo igual a cero.

#### **j) Instituciones Descentralizadas:**

Para el año 2019 en lo que respecta a las Instituciones Descentralizadas que incluye a los Institutos

Autónomos, Instituciones de Pensiones, Universidades, Empresas Públicas e Instituciones Financieras, se seguirán los siguientes lineamientos:

- ✓ Los ingresos corrientes se estimarán en función de precios, tasas y tarifas autorizadas por la Ley (en el caso que aplique), por revisión y actualización de los cobros por contraprestación de los servicios brindados.
- ✓ Los Institutos de Previsión deberán formular todos los ingresos que perciban por sus inversiones, esto incluye, intereses por depósitos, intereses por préstamos, dividendos en acciones, entre otros, asimismo, deberán formular las inversiones financieras separando la inversión en títulos y valores que realiza con el Estado y la banca privada e identificándolas en el objeto de gasto que corresponda.
- ✓ Las Instituciones que dependan de transferencias de la Administración Central, formularán su presupuesto conforme al techo presupuestario asignado.
- ✓ Las Instituciones deberán observar las medidas de contención del gasto que se derivan de estos lineamientos y a las establecidas en convenios interinstitucionales.
- ✓ Todas las instituciones deberán revisar los objetos de gasto que están utilizando para formular con el propósito que la imputación presupuestaria obedezca al objeto utilizado.

#### **k) Gestión Financiera y Control SIAFI:**

- ✓ Se terminará con la implementación del SIAFI en las instituciones del Sector Público, por lo que deberán prestar toda la colaboración que sea necesaria

- ✓ Se continuará en el proceso de mejorar la transparencia en el pago de bienes y servicios y una mayor utilización de la red bancaria nacional para transacciones del Gobierno.
- ✓ Todas las operaciones en el SIAFI deben realizarse con imputación presupuestaria.
- ✓ Continuar con la implementación del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), en las diferentes municipalidades.

## D) Políticas de Financiamiento:

### 1. Política General

- En materia de endeudamiento público total, el saldo de la deuda pública del Sector Público No Financiero (SPNF) con relación al PIB para finales del año 2020 no superará 51% en términos nominales. El siguiente cuadro muestra cómo se comportará el saldo de la deuda en relación al PIB en los próximos años.

#### Techo Máximo de Saldo de Deuda Pública

Sector Público No Financiero, Porcentaje del PIB 2018	2019	2020	2021
48.0	49	51	51.7

- Lograr obtener recursos de origen externo e interno, a través de esquemas tradicionales y no tradicionales de financiamiento, para hacerle frente a las necesidades de recursos al menor costo posible, manteniendo la sostenibilidad de la deuda y un nivel de riesgo prudente.

- Impulsar el desarrollo del mercado de bonos de Gobierno, mediante la implementación de prácticas de mercado sanas que promuevan un clima de confianza para los inversionistas y que permita acceder a recursos adicionales.
  - Para el financiamiento con fondos externos que se considere prioritario y para el cual no se encuentren fuentes financieras que permitan la concesionalidad requerida, se deberá garantizar su financiamiento contratando deuda siempre y cuando la concesionalidad ponderada de toda la cartera de deuda pública externa se mantenga por encima del 25%.
  - Se emitirán diversos tipos de bonos de Gobierno, de acuerdo a las características y límites establecidos en su estrategia de emisión y subastas, siendo prioridad aquellos emitidos bajo las características de estandarización regional (moneda nacional, renta fija, mediano y largo plazo); pero pudiendo hacer uso en menores cantidades a tasas variables y otros.
  - Monitorear el riesgo para las finanzas públicas, derivados de pasivos contingentes, por obligaciones contraídas por instituciones descentralizadas, municipalidades y asociaciones público privado, APP's.
- ### 2. Financiamiento
- Se establece un monto máximo a ejecutar en programas y proyectos del Programa de Inversión Pública (PIP) con financiamiento de crédito externo, para los próximos 3 años:

### Desembolsos Crédito Externo para Programas y Proyectos del Programa de Inversión Pública (PIP) 2018-2021

Millones de Dólares Sector/Año	2018	2019	2020	2021
Administración Central	286.5	386.5	456.7	350
Resto del Sector Público	87.8	0	0	0
<b>Total Sector Público No Financiero</b>	<b>374.3</b>	<b>386.5</b>	<b>456.7</b>	<b>350</b>

\*Desembolsos no incluyen préstamos denominados como sectoriales

### 3. Donaciones

Para el año 2019, en materia de donaciones se aplicará la política siguiente:

- Todas las donaciones acordadas con el cooperante, deberán ser incorporadas en el presupuesto identificándose la fuente de financiamiento, el organismo o gobierno donante, la institución ejecutora y categoría programática correspondiente.
- La cooperación externa no reembolsable que amerite fondos de contraparte, requerirá previo a la suscripción del Convenio correspondiente, el dictamen favorable de la Dirección General de Presupuesto.
- Los recursos de la cooperación externa no reembolsable se incorporarán siempre que los desembolsos sean

recibidos en el presente ejercicio fiscal. En caso que estos recursos hayan sido recibidos en años anteriores, se deberá seguir el procedimiento de búsqueda de espacio presupuestario para su incorporación, sometiéndose al análisis del Comité de Incorporaciones Presupuestarias de la Secretaría de Finanzas.

- Los recursos de la cooperación externa no reembolsable que se ejecutan fuera de la Cuenta Única del Tesoro a través del SIAFI y sean ejecutados en el presente ejercicio fiscal, se incorporarán para su regularización. Esto debido a que se realiza el registro simultáneo del ingreso (F02) y el gasto (F01) dentro del mismo periodo fiscal, por lo que no afecta el déficit.

# ANEXOS

## Datos Macroeconómicos

Descripción	Proyección			
	2019	2020	2021	2022
PIB a/	629,900.0	680,500.0	735,300.0	794,200.0
Crecimiento Real	4.1	4.3	4.3	4.3
Inflación Promedio	3.9	4.0	4.1	4.0

a/ PIB revisión del Artículo IV del Fondo Monetario Internacional (FMI) mayo.

### Cuenta Financiera de la Administración Central

#### PROYECCIÓN-2019-2022

Millones de Lempiras

Descripción	Proyección			
	2019	2020	2021	2022
<b>Ingresos y Donaciones</b>	<b>121,973.8</b>	<b>131,845.9</b>	<b>142,202.8</b>	<b>153,464.7</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	117,024.5	126,712.9	136,812.1	147,874.4
Ingresos Tributarios	107,707.7	116,178.0	124,930.0	134,759.0
Ingresos No Tributarios	5,755.1	6,253.7	6,794.5	7,376.7
Tasa de Seguridad	2,943.5	3,378.8	3,520.0	3,963.5
Ingresos APP	618.2	902.4	1,567.7	1,775.2
Ingresos por intereses ENEE	1,160.6	1,218.6	1,279.5	1,343.0
<b>Donaciones</b>	3,788.7	3,914.4	4,111.2	4,247.3
<b>Gastos Totales</b>	<b>140,305.2</b>	<b>153,140.2</b>	<b>164,651.1</b>	<b>178,588.2</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>111,176.3</b>	<b>116,756.4</b>	<b>125,972.2</b>	<b>135,346.5</b>
<b>Gasto de Consumo</b>	<b>63,920.5</b>	<b>68,312.1</b>	<b>74,177.8</b>	<b>81,614.6</b>
<b>Sueldos y Salarios</b>	<b>50,737.0</b>	<b>54,772.0</b>	<b>59,128.0</b>	<b>63,829.0</b>
<b>Bienes y Servicios</b>	13,183.5	13,540.1	15,049.8	17,785.6
<b>Intereses Deuda</b>	<b>21,062.7</b>	<b>20,957.6</b>	<b>23,403.8</b>	<b>23,974.9</b>
Internos	13,758.4	14,763.5	16,222.1	17,850.7
Externos	6,143.7	4,975.4	5,902.2	4,781.2
Intereses externos pagados por la deuda ENEE	1,160.6	1,218.6	1,279.5	1,343.0
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>26,193.1</b>	<b>27,486.8</b>	<b>28,390.6</b>	<b>29,757.0</b>
<b>Gasto Corriente Primario</b>	<b>90,113.6</b>	<b>95,798.9</b>	<b>102,568.4</b>	<b>111,371.6</b>
<b>Ahorro en Cuenta Corriente</b>	<b>5,848.3</b>	<b>9,956.5</b>	<b>10,839.9</b>	<b>12,527.9</b>
<b>Gasto de Capital</b>	<b>29,128.9</b>	<b>36,383.8</b>	<b>38,678.9</b>	<b>43,241.7</b>
<b>Inversión</b>	<b>13,336.9</b>	<b>19,618.5</b>	<b>20,511.4</b>	<b>25,263.4</b>
<b>Transferencias de Capital</b>	<b>15,792.0</b>	<b>16,765.3</b>	<b>18,167.5</b>	<b>17,978.3</b>
<b>Balance Global</b>	<b>-18,331.4</b>	<b>-21,294.3</b>	<b>-22,448.3</b>	<b>-25,123.5</b>

**Cuenta Financiera de la Administración Central**  
**PROYECCIÓN-2019-2022**  
**% del PIB**

Descripción	2019	2020	2021	2022
<b>Ingresos y Donaciones</b>	<b>19.4</b>	<b>19.4</b>	<b>19.3</b>	<b>19.3</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>18.6</b>	<b>18.6</b>	<b>18.6</b>	<b>18.6</b>
Ingresos Tributarios	17.1	17.1	17.0	17.0
Ingresos No Tributarios	0.9	0.9	0.9	0.9
Tasa de Seguridad	0.5	0.5	0.5	0.5
Ingresos APP	0.1	0.1	0.2	0.2
Ingresos por intereses ENEE	0.2	0.2	0.2	0.2
<b>Donaciones</b>	<b>0.6</b>	<b>0.6</b>	<b>0.6</b>	<b>0.5</b>
<b>Gastos Totales</b>	<b>22.3</b>	<b>22.5</b>	<b>22.4</b>	<b>22.5</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>17.6</b>	<b>17.2</b>	<b>17.1</b>	<b>17.0</b>
<b>Gasto de Consumo</b>	<b>10.1</b>	<b>10.0</b>	<b>10.1</b>	<b>10.3</b>
<b>Sueldos y Salarios</b>	<b>8.1</b>	<b>8.0</b>	<b>8.0</b>	<b>8.0</b>
<b>Bienes y Servicios</b>	<b>2.1</b>	<b>2.0</b>	<b>2.0</b>	<b>2.2</b>
<b>Intereses Deuda</b>	<b>3.3</b>	<b>3.1</b>	<b>3.2</b>	<b>3.0</b>
Internos	2.2	2.2	2.2	2.2
Externos	1.0	0.7	0.8	0.6
Intereses externos pagados por la deuda ENEE	0.2	0.2	0.2	0.2
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>4.2</b>	<b>4.0</b>	<b>3.9</b>	<b>3.7</b>
<b>Gasto Corriente Primario</b>	<b>14.3</b>	<b>14.1</b>	<b>13.9</b>	<b>14.0</b>
<b>Ahorro en Cuenta Corriente</b>	<b>0.9</b>	<b>1.5</b>	<b>1.5</b>	<b>1.6</b>
<b>Gasto de Capital</b>	<b>4.6</b>	<b>5.3</b>	<b>5.3</b>	<b>5.4</b>
<b>Inversión</b>	<b>2.1</b>	<b>2.9</b>	<b>2.8</b>	<b>3.2</b>
<b>Transferencias de Capital</b>	<b>2.5</b>	<b>2.5</b>	<b>2.5</b>	<b>2.3</b>
<b>Balance Global</b>	<b>-2.9</b>	<b>-3.1</b>	<b>-3.1</b>	<b>-3.2</b>

**CUENTA FINANCIERA**  
**SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO**

Descripción	2019				2020				2021				2022			
	Millones de Lempiras				% del PIB				Millones de Lempiras				% del PIB			
<b>Ingresos Totales</b>	<b>201,118.2</b>	<b>216,724.8</b>	<b>232,844.6</b>	<b>250,813.0</b>	<b>31.9</b>	<b>31.8</b>	<b>31.7</b>	<b>31.6</b>								
Ingresos tributarios	110,389.1	119,077.9	128,066.7	138,300.4	17.5	17.5	17.4	17.4								
Contribuciones a la previsión social	20,789.5	22,384.6	24,141.0	26,110.4	3.3	3.3	3.3	3.3								
Venta de bienes y servicios	38,715.4	41,421.5	43,695.9	46,379.9	6.1	6.1	5.9	5.8								
Otros ingresos	31,224.1	33,840.9	36,940.9	40,022.4	5.0	5.0	5.0	5.0								
<b>Gastos Totales</b>	<b>206,428.2</b>	<b>221,804.8</b>	<b>237,795.6</b>	<b>256,057.2</b>	<b>32.8</b>	<b>32.6</b>	<b>32.3</b>	<b>32.2</b>								
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>173,050.3</b>	<b>182,147.7</b>	<b>195,374.9</b>	<b>208,761.6</b>	<b>27.5</b>	<b>26.8</b>	<b>26.6</b>	<b>26.3</b>								
Sueldos y salarios	71,336.3	76,491.4	81,988.4	87,893.9	11.3	11.2	11.2	11.1								
Compra de bienes y servicios	54,812.2	57,130.0	60,668.6	65,328.9	8.7	8.4	8.3	8.2								
Pago de jubilaciones y pensiones y Transferencias la Sector Privado	24,557.0	26,367.5	27,981.5	30,106.1	3.9	3.9	3.8	3.8								
Otros gastos corrientes	22,344.8	22,158.7	24,736.3	25,432.6	3.5	3.3	3.4	3.2								
d/c Intereses pagados	21,434.3	21,212.6	23,746.3	24,396.1	3.4	3.1	3.2	3.1								
<b>Gastos de Capital</b>	<b>33,377.9</b>	<b>39,657.1</b>	<b>42,420.7</b>	<b>47,295.6</b>	<b>5.3</b>	<b>5.8</b>	<b>5.8</b>	<b>6.0</b>								
<b>BALANCE GLOBAL SPNF</b>	<b>-5,310.0</b>	<b>-5,080.0</b>	<b>-4,951.0</b>	<b>-5,244.1</b>	<b>-0.8</b>	<b>-0.7</b>	<b>-0.7</b>	<b>-0.7</b>								

**ARTÍCULO 2.-** El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y debe ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 28 días de junio, del año dos mil dieciocho (2018).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**  
**SECRETARIA COORDINADORA GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY**  
**ACUERDO EJECUTIVO DELEGACIÓN DE FIRMA NO. 023-2018**

**ROCIO IZABEL TABORA MORALES**  
**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**